Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS DE DENUNCIAS EN MATERIA AMBIENTAL Y POTESTAD SANCIONATORIA DEL SECTOR ELÉCTRICO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica de denuncias en materia ambiental y potestad sancionatoria en el sector eléctrico para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Persona Jurídica - Mixta y Persona Natural - Mixta **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Pronunciamiento de Denuncias ambientales del sector eléctrico

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Denuncia ciudadana en materia ambiental del sector eléctrico, adjuntando la evidencia de respaldo (fotos, videos, coordenadas, documentos, entre otros) que sustente la denuncia presentada.

Requisitos Específicos:
N/A

Nota:

1. La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por la Autoridad Ambiental Nacional;
2. De acuerdo al Art. 517 del RCOA, el operador estará obligado a remitir toda la información en formato digital con su respectivo oficio y firmas correspondientes;
3. La denuncia procederá únicamente cuando se identifiquen los datos de identificación y contacto del denunciante (persona natural o jurídica) (nombre completo, número de cédula o RUC, correo electrónico y número telefónico), a fin de facilitar la comunicación y seguimiento del caso;
4. ARCONEL mantendrá la confidencialidad de la información personal del denunciante conforme lo establece la Ley de protección de datos.

¿Cómo hago el trámite?

Correo electrónico:
1. Realizar el requerimiento mediante correo: buzon.ambiental@arconel.gob.ec Presencial - Sistema de Gestión Documental: 1. Realizar la solicitud mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL.

Canales de atención:
Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Acuerdo Ministerial 083-B: Tasas

https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0cIpr_DoLvjlLrES6ofT7/view?usp=sharing

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL)

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica - LOSPEE. Art. ART.15.
- Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Art. ART 174, 176..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental
Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		1	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		1	0	
2026	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA